

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Mediante Acuerdo de 21 de julio de 2021, se inició por parte de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

La Consejería competente en materia de la Presidencia convoca anualmente los Premios Andalucía de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía. Unos premios que venían siendo regulados por la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

La vertiginosa evolución de las nuevas tecnologías y su aplicación a la información en los últimos años ha modificado de forma significativa el modelo del negocio y el discurso periodísticos, cambios que se siguen produciendo de manera constante y que hacen necesario modificar las bases que rigen hasta ahora los Premios Andalucía de Periodismo, en las que el concepto o formato «digital» no está recogido de la manera apropiada.

Por todo lo anterior, la finalidad de estos premios ha de ser el tratamiento en los medios de comunicación de ámbito local, regional, nacional e internacional de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos y valores sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma, proyectando una imagen acorde con su pujanza y modernidad, alejada de los tópicos y clichés.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/224932.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la calle Zaragoza, núm. 8, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Dichas alegaciones habrán de realizarse preferentemente a través de la presentación electrónica general en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

00196429